



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-01367407- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01367407- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la designación de los postulantes David Abraham Apeleo y Leandro Reguera, para cumplir funciones en centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que los postulantes mencionados resultaron ganadores de los llamados a concurso realizados mediante Resolución RESOL-2026-337-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que las designaciones propiciadas tienen por finalidad cubrir vacantes producidas por renuncia y reubicación laboral;

Que los agentes Apeleo y Reguera se desempeñan actualmente como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, motivo por el cual se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476, estableció nuevas categorías, agrupamientos y niveles para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por lo que corresponde convertir el cargo vacante en la categoría vigente;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas, o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que revista en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) Cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba del Ministerio de Salud, a las personas detalladas en el Anexo **IF-2026-02626528-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifican, cubriendo las vacantes indicadas por las normas allí consignadas, para cumplir funciones en los centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 y 12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DÉSE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° de la presente norma, como Trabajadores Eventuales del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a los agentes que a continuación se detallan:

- David Abraham Apeleo, Legajo N° 47605, CUIL N° 23-44014126-9.
- Leandro Reguera, Legajo N° 52672, CUIL N° 20-36327369-7.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

